

SAN MIGUEL, 23 de MARZO 2015

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1601644 /

DIRECTOR

Nombre/ Firma/ Timbre

VIST	TOS:		
Lo dis e instr	dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobr strucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:	e Ley Orgánica del Servicio de Impu	estos Internos
	Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 6 X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 3, y 106	del Código Tributario. del Código Tributario.	
CON	NSIDERANDO:		•
CARI preser	La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1601644 pres RMEN CASTRO PAREDES., de fec- sente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una cados en el (los) giro (s) que detalla(n): 950059428	tha 23/03/2015, la cual es parte in	VIANA DEL ntegrante de la ales y/o multas
2° Qι estima	Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición d na procedente acceder a lo solicitado en razón de que:	e condonación y analizados los antecede	ntes adjuntos, se
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.		
-	El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.		
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que lo causa que no le es imputable.	; intereses penales que se le aplicaron s	e originaron por
0	Las sanciones aplicadas son improcedentes.	Marke.	
RESU	UELVO:		
Ha luga	ugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonacio	ón, correspondientes a:	, X &
	del interés penal de Multas asociadas al impuesto	40% de otras multas	v.
La con aquel e	ondonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda el en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se	no condonada hasta último día hábil del e cumple, la condonación quedara sih efe	mes siguiente a
ANÓ	ÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE	غيرا ا	
}			
	and the second of the second o	LODGE D LADA ADDIA	CADA